

## **Trabajo de cuidados y justicia territorial: una propuesta institucional para el desarrollo económico territorial en México**

Care work and territorial justice: an institutional proposal for territorial economic development in Mexico

Lizbeth Chávez Román<sup>1</sup>  
Jorge Víctor Alcaraz Vera<sup>2\*</sup>  
Rene Augusto Marín Leyva<sup>3</sup>

### **Resumen**

La desigualdad territorial en México está profundamente ligada a la invisibilización del trabajo doméstico y de cuidados, especialmente en zonas rurales e indígenas. Estas tareas, mayoritariamente feminizadas y no remuneradas, han sido sistemáticamente excluidas del diseño institucional y de las políticas públicas. Acorde a lo anterior, el objetivo principal de este trabajo es analizar las formas en que la falta de reconocimiento institucional del trabajo de cuidados no remunerado exacerba las desigualdades espaciales en nuestro país. Desde un enfoque crítico y cualitativo, y con base en los aportes teóricos de la economía feminista y la justicia territorial, se propone una arquitectura institucional que reconozca y redistribuya el trabajo reproductivo como eje para un desarrollo territorial justo. Se concluye con la apreciación de que reconocer el trabajo de cuidados no remunerado como un bien público y un derecho exigible, requiere una reorientación fundamental de las prioridades del Estado mexicano.

**Palabras clave:** Trabajo de cuidados; Desigualdad territorial; Economía feminista; Justicia social.

**Clasificación JEL:** R58, I38, J16, H53, O15

### **Abstract**

Territorial inequality in Mexico is deeply linked to the invisibility of domestic and care work, especially in rural and Indigenous areas. These tasks, predominantly feminized and unpaid, have been systematically excluded

1 Doctorante en Ciencias del Desarrollo Regional, Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, México; email: 0616904g@umich.mx ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-0713-518X>

2 Profesor Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; email: jorge.alcaraz@umich.mx ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9115-5694>\*

3 Profesor Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; email: rene.marin@umich.mx ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4782-3798>

\* Autor de correspondencia: [jorge.alcaraz@umich.mx](mailto:jorge.alcaraz@umich.mx)

from institutional design and public policies. Accordingly, the main objective of this work is to analyze how the lack of institutional recognition of unpaid care work exacerbates spatial inequalities in our country. From a critical and qualitative perspective and based on the theoretical contributions of feminist economics and territorial justice, an institutional framework is proposed that recognizes and redistributes reproductive labor as a cornerstone for equitable territorial development. The study concludes that recognizing unpaid care work as a public good and an enforceable right requires a fundamental reorientation of the priorities of the Mexican State.

**Keywords:** Unpaid care work; territorial inequality; Feminist economics; Social justice.

**JEL Classification:** R58, I38, J16, H53, O15

## 1. Introducción

La desigualdad territorial en México no se limita a diferencias económicas o de acceso a servicios, sino que está vinculada a la exclusión del trabajo doméstico y de cuidados, históricamente feminizado, no remunerado y esencial para la reproducción social, especialmente en contextos marginados.

El presente artículo examina cómo la invisibilidad institucional del trabajo de cuidados contribuye a profundizar la desigualdad territorial y plantea la necesidad de una arquitectura normativa e institucional orientada a su reconocimiento, redistribución y revalorización. Esta propuesta se estructura en cinco ejes:

1. El diagnóstico del trabajo de cuidados no remunerado en contextos de pobreza.
2. Los fundamentos jurídico-políticos para su reconocimiento.
3. Los criterios para una redistribución territorial equitativa de responsabilidades.
4. La participación comunitaria con pertinencia sociocultural.
5. Las orientaciones estratégicas para una inversión pública estructural y justa.

El planteamiento que hacemos parte de la postura de que no puede existir cohesión social sin justicia del trabajo de cuidados no remunerado, ni equidad territorial sin corresponsabilidad institucional, por lo que se reivindica un paradigma de desarrollo territorial que coloque en el centro la sostenibilidad de la vida y el reconocimiento del trabajo femenino no remunerado e invisible, como pilar de un orden social más justo, solidario y territorialmente equilibrado.

Acorde a lo anterior, la pregunta que orienta este trabajo de reflexión teórica es: ¿cuáles son las formas en que la falta de reconocimiento institucional del trabajo de cuidados no remunerados exacerba las desigualdades espaciales en nuestro país?

Metodológicamente, se emplea un diseño de investigación cualitativo con un enfoque argumentativo y crítico, complementado con un análisis de revisión y selección de fuentes teóricas, normativas e institucionales seleccionadas con base en una búsqueda sistemática de la literatura científica publicada y relacionada con la economía del cuidado, por lo que se trata de referencias relacionadas con el trabajo de cuidados, la desigualdad territorial y la justicia social.

El presente ensayo se divide en siete partes: en la primera parte se explica la metodología, describiendo el tipo de estudio y el procedimiento de selección de fuentes utilizado; en la segunda parte se elaboró un marco contextual del trabajo de cuidados no remunerado y la justicia territorial en México; en la tercera parte se llevó

a cabo un análisis de las características de la feminización de la pobreza con expresión territorial; en la cuarta parte se examina el Sistema Nacional de Cuidados, debido a que se considera a la fecha, el principal programa de política pública en México en esta materia; en la quinta parte se llevó a cabo el análisis y discusión, en el que se integra la evidencia revisada y la literatura consultada; en la sexta parte se puntualiza la propuesta estructurada en cinco principios orientadores que permitan avanzar hacia un modelo territorialmente justo del trabajo de cuidados, constituyendo el aporte medular del ensayo al tema de estudio; finalmente, en la séptima parte se presentan las conclusiones vinculadas a los hallazgos teóricos y a la propuesta de los principios mencionados.

## **2. Metodología**

Este trabajo adopta una metodología cualitativa basada en un marco teórico interpretativo, desarrollando su estructura conceptual mediante un proceso en espiral (Gadamer, 1977; Corrales, 2010). Este enfoque enfatiza la interconexión de temas clave, específicamente la relación entre el trabajo de cuidados no remunerado, la desigualdad y la justicia territorial, destacando sus interacciones recíprocas. Se realizó una revisión exhaustiva de la literatura relevante y actual sobre trabajo de cuidados no remunerado, desigualdad territorial, economía feminista y justicia social, centrándose en las perspectivas teóricas que han surgido respecto estos enfoques, en el contexto del desarrollo territorial en México. Se empleó una técnica bibliográfica recursiva basada en una búsqueda sistemática de la literatura científica publicada relacionada con la temática para asegurar una cobertura integral. Con base en el análisis de las interrelaciones entre estos conceptos, se desarrolló un marco conceptual con el objetivo de mejorar la comprensión teórica del trabajo de cuidados no remunerado y la desigualdad territorial de la justicia social, así como de los roles respectivos que desempeñan en un entorno de invisibilidad institucional.

### *2.1. Materiales y métodos*

Para sustentar este análisis sobre el trabajo de cuidados no remunerado, la desigualdad y justicia territorial, así como de economía feminista, se llevó a cabo un proceso de búsqueda, selección y análisis de la literatura científica relacionada con la temática. El estudio se centró en el análisis y discusión sobre la falta de reconocimiento institucional del trabajo de cuidados, y cómo esto exacerba las desigualdades espaciales en nuestro país. Se incluyeron artículos de investigación y de reflexión, así como ensayos científicos originales con diferentes diseños y enfoques; libros, capítulos de libros, informes de investigación y bases de datos publicados en español e inglés, sin límite de tiempo inicial de publicación hasta la fecha más actualizada de la realización de la búsqueda (29 de mayo de 2026). Se excluyeron artículos periodísticos, comunicados de prensa, *blogs*, presentaciones o tesis no publicadas en revistas y estudios bibliométricos. Dichos criterios fueron establecidos con el fin de recopilar y hacer un mapeo de la información disponible sobre el tema.

#### *2.1.1. Estructura del Proceso de Selección*

El desarrollo metodológico se dividió en las fases de identificación, filtrado, elegibilidad e inclusión, partiendo de un conjunto de 200 registros científicos, académicos e institucionales:

1. Identificación y cribado: Se inició con una base de datos de 200 registros obtenidos de motores de búsqueda de alto impacto como Google Scholar, SciELO y OVID. Tras eliminar duplicados y filtrar por relevancia

en títulos y resúmenes, se preseleccionaron 130 textos.

2. Criterios de elegibilidad: Las referencias se sometieron a un análisis de texto completo, priorizando aquellos con rigor científico, actualidad cronológica (actualizados a mayo de 2026) y una conexión con las críticas a la invisibilidad institucional del trabajo de cuidados.
3. Inclusión final: El *corpus* final consistió en 49 referencias científicas, académicas e institucionales. Este soporte documental permitió estructurar el debate crítico sobre la urgencia de la transición hacia una arquitectura normativa e institucional orientada al reconocimiento, redistribución y revalorización del trabajo de cuidados en nuestro país.

### 2.1.2. Estrategia de Búsqueda y Alcance

La búsqueda fue diseñada para detectar estudios realizados, así como críticas de la invisibilidad y la falta de reconocimiento institucional del trabajo de cuidados de las mujeres, utilizando las siguientes estrategias:

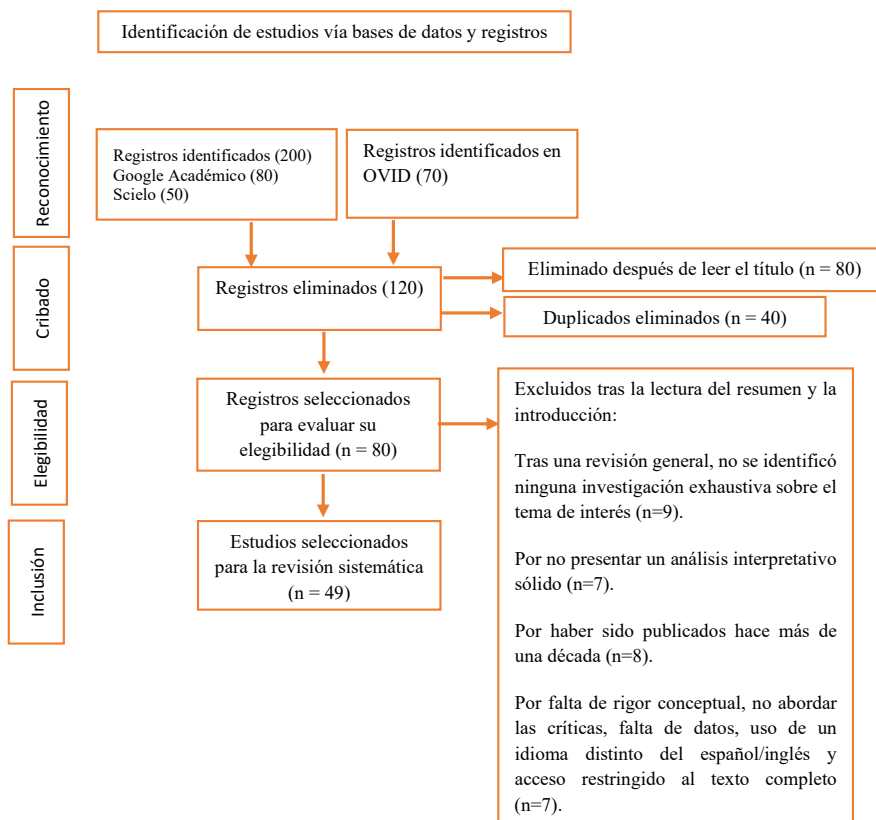
- Variables: Se utilizaron operadores booleanos vinculando términos como “trabajo no remunerado”, “desigualdad territorial”, “economía de cuidados”, “economía feminista”, “justicia social”.
- Internacionalización: Para asegurar una cobertura amplia del fenómeno estudiado, la búsqueda se amplió al idioma inglés, lo que permitió identificar estudios realizados en los últimos cinco años relacionados con la invisibilidad normativa e institucional del trabajo de cuidados y la justicia social.
- Marco de Referencia Institucional: Se integraron perspectivas y datos de organizaciones nacionales e internacionales consideradas clave en la temática, tales como:
  - ◇ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
  - ◇ Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
  - ◇ Organización Internacional del Trabajo (OIT).
  - ◇ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
  - ◇ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
  - ◇ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).
  - ◇ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
  - ◇ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Aunque la búsqueda inicial a gran escala arrojó varios duplicados, el proceso permitió mapear el creciente interés de la comunidad académica por comprender y redireccionar la discusión hacia el reconocimiento, redistribución y revalorización del trabajo de cuidados no remunerado en México y en otras partes del mundo.

La imagen 1 ilustra el método utilizado.

### Imagen 1.

Diagrama de flujo del proceso de búsqueda y selección de las referencias de análisis y consulta.



Fuente: Autores (2026).

#### 2.1.3. Actualización de la búsqueda sistemática

A finales de mayo de 2026, se replicó la búsqueda sistemática en las tres bases de datos originales, restringiendo la muestra a publicaciones en inglés y español de los últimos cinco años. Esta decisión se basó en la estrecha relación entre la desigualdad territorial y el trabajo de cuidados no remunerado. También se identificaron investigaciones recientes que analizan críticamente el trabajo de cuidados no remunerado y la justicia social en un contexto de economía feminista. Antes de la selección final de fuentes, se establecieron los criterios de inclusión y exclusión detallados en la Tabla 1 que se muestra a continuación.

Tabla 1.

## Criterios de inclusión y exclusión.

Criterios de inclusión	Criterios de Exclusión
Tema específico: Publicaciones que analizan la justicia y desigualdad territorial y el trabajo de cuidados no remunerado en un marco de economía feminista.	Relevancia temática: Publicaciones que no abordan la perspectiva de la justicia, la desigualdad territorial y el trabajo de cuidados a profundidad.
Relevancia: Publicaciones de los últimos 10 años (para garantizar su relevancia actual).	Literatura gris: Comunicados de prensa, blogs, presentaciones inéditas en cursos o eventos, así como tesis no publicadas.
Tipo de referencia: Artículos de revistas indexadas, reportes e informes de investigación, documentos legales, bases de datos, libros y capítulos de libros académicos e institucionales.	Falta de acceso: Documentos que solo presentan el resumen y cuyo texto completo no está disponible en las bases de datos mencionadas.
Idioma: Español e inglés.	Redundancia: Estudios que replican datos de informes oficiales sin proporcionar análisis críticos o argumentativos adicionales.
Enfoque: Estudios que presentan alternativas a la desigualdad y la justicia espacial y el trabajo de cuidados no remunerados, y que abordan simultáneamente propuestas, tanto académicas como institucionales, orientadas al reconocimiento, redistribución y revalorización del trabajo de cuidados femenino no remunerado.	

Fuente: Autores (2026).

La fortaleza de este análisis reside en su exhaustiva selección bibliográfica. La selección abarcó investigaciones de alto nivel académico que, además de analizar marcos conceptuales, integran una perspectiva crítica sobre las deficiencias normativas e institucionales presentes con relación al trabajo de cuidados no remunerado y su escasa o nula visibilidad en México y otros países. Se omitieron informes o textos carentes de profundidad interpretativa y argumental. Gracias a este rigor, la muestra final de 49 referencias constituye una base teórica sobre el trabajo de cuidados no remunerado, desigualdad territorial y justicia social que nos permitió identificar vacíos normativos, contradicciones institucionales y omisiones estructurales en el tratamiento del trabajo de cuidados no remunerado desde una perspectiva territorial y de justicia social; lo que a su vez hizo posible formular una propuesta para coadyuvar al desarrollo económico territorial con un enfoque en igualdad sustantiva y alcance territorial.

### 3. El marco contextual del trabajo no remunerado y justicia territorial en México

El trabajo no remunerado, mayoritariamente realizado por mujeres, constituye una dimensión estructural del desarrollo territorial, históricamente invisibilizada por los marcos económicos, normativos e institucionales. Su exclusión ha generado un vacío político en el diseño de políticas públicas, donde el trabajo que sostiene la vida, el cuidado cotidiano, la atención a personas dependientes, la reproducción comunitaria, permanece ausente del centro de decisión estatal.

El lenguaje de la vocación o del instinto materno ha funcionado como un dispositivo simbólico que disfraza de virtud una injusticia estructural: millones de mujeres asumen en solitario la responsabilidad de garantizar la sostenibilidad de sus hogares y comunidades, sin recibir reconocimiento, remuneración ni derechos sociales. Esta invisibilidad institucional refuerza una cultura estatal que no reconoce la interdependencia como base del bienestar colectivo, ni el cuidado como una responsabilidad social compartida entre Estado, mercado, comunidad y familia (Carrasco *et al.*, 2011)

Esta interpretación ha contribuido a desplazar el análisis del cuidado desde el ámbito privado hacia la discusión sobre las responsabilidades colectivas en la provisión del bienestar. No obstante, mientras algunos enfoques enfatizan la necesidad de una mayor intervención institucional para redistribuir las cargas de cuidado, otros han concentrado su atención en visibilizar el valor económico y social de estas actividades. En consecuencia, el debate no se limita al reconocimiento del trabajo no remunerado, sino también a los mecanismos mediante los cuales dicho reconocimiento puede traducirse en transformaciones efectivas de las condiciones de vida de quienes lo realizan.

El marco jurídico mexicano tampoco ha sido ajeno a esta lógica. Aunque el trabajo reproductivo no aparece expresamente en la Constitución, su reconocimiento se desprende de una interpretación sistemática de los derechos fundamentales. El artículo 1º consagra el principio de igualdad sustantiva; el 4º reconoce el derecho a la protección de la familia y a un nivel de vida adecuado; y el 123 establece el derecho al trabajo digno. Esta lectura se fortalece mediante el bloque de constitucionalidad que incorpora tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), los cuales obligan a los Estados a redistribuir equitativamente las responsabilidades de cuidado (Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH], 2021).

Ahora bien, el impacto de esta omisión no es homogéneo. Existen territorios donde la ausencia de servicios públicos, infraestructura social y políticas de apoyo amplifican la carga del trabajo no remunerado. En contextos rurales e indígenas, las mujeres enfrentan una doble o triple jornada: realizan labores domésticas, productivas y comunitarias, sin acceso a redes institucionales de respaldo (Batthyány, 2015). Esta situación convierte al territorio en un factor de agravamiento de la desigualdad, donde la geografía actúa como agente estructurante de la exclusión social (Pautassi, 2023).

En este punto, numerosos autores coinciden en que las desigualdades territoriales condicionan la organización social del cuidado; sin embargo, los énfasis analíticos difieren. Mientras Batthyány (2015) destaca la sobrecarga de trabajo que enfrentan las mujeres en contextos rurales e indígenas, Pautassi (2023), centra la atención en las limitaciones institucionales que dificultan el ejercicio efectivo del derecho al cuidado. Ambas perspectivas permiten comprender que las desigualdades de género y las desigualdades territoriales no operan de manera aislada, sino que tienden a reforzarse mutuamente.

La feminización de la pobreza en México tiene una expresión territorial evidente: las mujeres en los márgenes del desarrollo enfrentan una sobrecarga sistemática de funciones reproductivas, sin que ello se traduzca en ingresos, autonomía o derechos sociales. Esta contradicción con el mandato constitucional de igualdad sustantiva obliga al Estado a repensar sus políticas públicas desde una lógica de justicia del cuidado, con enfoque de derechos y pertinencia territorial (Pérez, 2014).

A pesar de los avances observados en la literatura y en los instrumentos internacionales, persisten desafíos importantes respecto a la institucionalización del trabajo de cuidados. El reconocimiento conceptual

y normativo de estas actividades no necesariamente se traduce en modificaciones inmediatas de las estructuras que producen desigualdad.

En consecuencia, uno de los principales debates contemporáneos consiste en determinar de qué manera los principios de igualdad, corresponsabilidad y justicia social pueden materializarse mediante políticas públicas capaces de responder a las distintas realidades territoriales. Frente a esta realidad, la Recomendación General núm. 5 del Comité de la CEDAW (1988), establece que los Estados deben implementar medidas legislativas, presupuestarias y programáticas para institucionalizar el trabajo de cuidados. Pero no basta con reconocer su existencia: es indispensable territorializar esta política, adecuándola a las condiciones concretas de cada región. En el caso mexicano, ello exige reconstruir la planificación regional desde una lógica centrada en la vida, donde el tiempo, el afecto y la interdependencia sean componentes legítimos y prioritarios de la acción pública.

En conjunto, los planteamientos revisados permiten identificar un consenso respecto a la importancia del trabajo de cuidados para la sostenibilidad social y el bienestar colectivo. Sin embargo, también muestran que el reconocimiento de estas actividades continúa enfrentando desafíos conceptuales, institucionales y territoriales. Mientras algunos enfoques enfatizan la visibilización económica del cuidado, otros privilegian su dimensión jurídica o territorial. Esta diversidad de aproximaciones evidencia la necesidad de analizar de manera articulada las relaciones entre trabajo de cuidados no remunerado, desigualdad territorial y acción pública, cuestión que constituye el punto de partida para la discusión desarrollada en los siguientes apartados.

#### **4. Feminización de la pobreza con expresión territorial**

La feminización de la pobreza constituye uno de los fenómenos más ampliamente discutidos dentro de los estudios sobre género y desarrollo. Sin embargo, lejos de referirse únicamente a una mayor presencia de mujeres entre la población en situación de pobreza, este concepto ha evolucionado hacia interpretaciones que buscan explicar los mecanismos económicos, sociales e institucionales que producen y reproducen condiciones diferenciadas de vulnerabilidad.

Desde una perspectiva estructural, Paz (2022), sostiene que la feminización de la pobreza no constituye únicamente un dato demográfico ni un indicador aislado de carencia económica, sino un síntoma estructural de un modelo de desarrollo que relega sistemáticamente a las mujeres —particularmente a aquellas que habitan en territorios rurales, indígenas o periféricos— a posiciones de desventaja social. Esta condición emerge de la convergencia de desigualdades de género, clase, etnicidad y lugar de residencia, que se articulan como un régimen de opresión territorializado. En otras palabras, la pobreza tiene rostro de mujer, y en México, ese rostro está geográficamente ubicado en zonas históricamente excluidas por el Estado.

Si bien Batthyány (2015), coincide en que la pobreza femenina responde a procesos estructurales, su explicación enfatiza un mecanismo distinto: la organización desigual del trabajo de cuidados desde la economía feminista; esta autora argumenta que, en contextos donde el Estado no garantiza servicios públicos básicos, el trabajo no remunerado se convierte en un factor que profundiza las condiciones de pobreza de las mujeres. En ese sentido señala que las mujeres rurales en América Latina y el Caribe (ALC) pueden dedicar más de 35 horas semanales al trabajo de cuidado no remunerado, lo que las excluye de oportunidades económicas, educativas y políticas. Este fenómeno, al ser espacialmente desigual, reproduce una geografía de la pobreza femenina, donde la carencia de infraestructura y servicios convierte al territorio en reproductor de desigualdad estructural.

Esta interpretación es complementada por Esquivel (2011) y Espino *et al.*, (2012) quienes afirman que la política social ha profundizado este patrón mediante esquemas asistencialistas que colocan a las mujeres como receptoras pasivas de transferencias monetarias sin modificar las estructuras que producen su pobreza. Tal es el caso de PROSPERA Programa de Inclusión Social, esquema de transferencias monetarias condicionadas orientado a vincular apoyos económicos con el cumplimiento de corresponsabilidades en materia de salud, educación y atención familiar.

Desde la perspectiva de Fiszbein *et al.*, (2009), este tipo de programas se justifica porque busca reducir la pobreza en el corto plazo e incentivar la inversión en capital humano, particularmente mediante el uso de servicios educativos y sanitarios. Sin embargo, los propios autores advierten que las transferencias monetarias condicionadas no satisfacen por sí mismas todas las necesidades de un sistema integral de protección social, pues sus efectos dependen tanto del diseño del programa como de la calidad de los servicios públicos disponibles.

Moyado (2020), permite matizar esta valoración al analizar específicamente el caso de PROSPERA en México durante el periodo 2012-2018. La autora reconoce que el programa contribuyó a mitigar algunos problemas asociados con salud, alimentación y educación; no obstante, sostiene que sus resultados fueron limitados para modificar los índices de pobreza y para romper el ciclo intergeneracional de la pobreza. Desde esta lectura, PROSPERA funcionó más como una política de contención de la vulnerabilidad inmediata que como una estrategia capaz de transformar las condiciones estructurales que reproducen la pobreza en los territorios con mayores rezagos sociales.

Ambas posturas advierten una tensión central en el debate sobre las transferencias monetarias condicionadas. Mientras Fiszbein *et al.*, (2009), destacan su utilidad como instrumento de reducción de pobreza de corto plazo y fortalecimiento del capital humano, Moyado (2020), evidencia sus límites cuando estos programas no se articulan con políticas económicas, laborales, productivas y sociales de mayor alcance. En consecuencia, el problema no radica únicamente en la existencia de apoyos condicionados, sino en su insuficiencia para modificar las estructuras territoriales, institucionales y económicas que sostienen la pobreza femenina y la sobrecarga del trabajo de cuidados.

Las propuestas orientadas a revertir la feminización de la pobreza con expresión territorial trascienden la simple transferencia de recursos económicos. Razavi (2007), sostiene que una estrategia efectiva requiere una intervención integral basada en cuatro ejes fundamentales: inversión pública con criterios de equidad regional y de género; reconocimiento jurídico del trabajo no remunerado como derecho exigible; participación de las mujeres en el diseño y seguimiento de las políticas públicas; y construcción de indicadores específicos de justicia territorial con enfoque de género. Parte del supuesto de que las desigualdades que afectan a las mujeres no son únicamente resultado de decisiones individuales o dinámicas familiares, sino consecuencia de arreglos institucionales que distribuyen de manera desigual oportunidades, recursos y responsabilidades.

Esta perspectiva converge con los planteamientos de Carrasco *et al.*, (2011), quienes argumentan que el objetivo de las políticas del trabajo de cuidados no debe limitarse a reducir indicadores estadísticos de pobreza femenina. Desde su enfoque, el problema radica en una estructura institucional que históricamente ha transferido a las mujeres una parte significativa de los costos asociados a la reproducción social y al sostenimiento cotidiano de la vida. Mientras Razavi (2007), enfatiza los mecanismos institucionales necesarios para corregir dichas desigualdades, Carrasco *et al.*, (2011), profundizan en la lógica que las produce y reproduce, señalando la necesidad de situar la sostenibilidad de la vida en el centro de los procesos de desarrollo.

Pérez (2014), afirma que esta arquitectura institucional desigual tiene raíces profundas en un modelo de desarrollo centrado en la acumulación económica que ha priorizado regiones con conectividad y atractivo para la inversión privada, relegando otras al rezago estructural. En este modelo, las mujeres rurales e indígenas no solo quedan fuera del desarrollo, sino que subsidian su sostenibilidad mediante su trabajo gratuito, invisibilizado y desprotegido.

Los planteamientos anteriores han contribuido a ampliar la discusión sobre la feminización de la pobreza más allá de una explicación centrada exclusivamente en los ingresos, incorporando dimensiones vinculadas al trabajo de cuidados, las desigualdades territoriales y la acción institucional. A partir de estas aportaciones, diversos organismos internacionales han retomado la necesidad de construir mecanismos de intervención capaces de responder a las múltiples formas de exclusión que enfrentan las mujeres en contextos de vulnerabilidad.

Propone la Comisión Económica para la América y el Caribe (CEPAL, 2021) que para revertir esta situación es necesario construir una política de cuidados con enfoque territorial e interseccional, capaz de reconocer la diversidad de experiencias, necesidades y saberes de las mujeres. Esto implica la creación de sistemas integrales de cuidados descentralizados, culturalmente pertinentes y con participación comunitaria. Para la CEPAL (2022), no se trata simplemente de trasladar modelos urbanos al medio rural, sino de construir soluciones desde y para los territorios.

Bajo una óptica internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2019), considera que la exclusión histórica del trabajo de cuidados de los sistemas laborales y de protección social no representa una simple omisión normativa, sino un mecanismo que contribuye a reproducir desigualdades de género y formas persistentes de subordinación económica, por ello es necesario el reconocimiento jurídico del trabajo de cuidados para avanzar hacia mayores niveles de igualdad y no discriminación. No obstante, el reconocimiento formal resulta insuficiente si no se acompaña de mecanismos de protección social y políticas públicas capaces de responder a las realidades específicas de los distintos territorios, particularmente aquellos donde las mujeres realizan trabajo de cuidados sin respaldo institucional ni acceso efectivo a derechos.

Abundando en el análisis, Ferreyra (2018), sostiene que la justicia del trabajo de cuidados debe constituir un eje central de las estrategias orientadas a combatir la pobreza y reducir desigualdades persistentes. Esta perspectiva resulta particularmente relevante para México, donde la división sexual del trabajo continúa asignando a las mujeres la responsabilidad predominante del cuidado sin reconocimiento económico ni institucional equivalente.

Esta discusión encuentra respaldo en el ámbito jurídico mexicano, puesto que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN, 2025) ha sostenido que el trabajo de cuidados constituye una actividad socialmente necesaria cuyo reconocimiento resulta indispensable para garantizar la igualdad sustantiva. Desde esta perspectiva, las mujeres que asumen de manera desproporcionada las responsabilidades del trabajo de cuidados enfrentan desventajas estructurales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, particularmente en contextos rurales e indígenas donde la disponibilidad de servicios públicos suele ser más restringida. En consecuencia, la redistribución de las responsabilidades del trabajo de cuidados entre Estado, mercado, comunidad y familias debe orientarse por criterios de equidad territorial y justicia del cuidado, incorporando mecanismos de reconocimiento económico y protección social. No obstante, el reconocimiento jurídico por sí solo resulta insuficiente si no se acompaña de políticas públicas, infraestructura y servicios capaces de responder a las necesidades específicas de los distintos territorios, particularmente aquellos donde las desigualdades sociales y regionales se encuentran más arraigadas.

En conjunto, la literatura revisada muestra un amplio consenso respecto a la relación existente entre trabajo de cuidados, desigualdad de género y pobreza. Sin embargo, también revela que estos temas suelen abordarse de manera fragmentada. Mientras algunos estudios enfatizan la organización social del cuidado, otros privilegian las desigualdades territoriales o el reconocimiento jurídico de derechos. En consecuencia, persiste la necesidad de desarrollar enfoques que integren simultáneamente las dimensiones de género, territorio e institucionalidad, particularmente en contextos rurales e indígenas donde las formas de exclusión tienden a acumularse. A partir de este vacío, conceptualizamos a la justicia territorial como un marco articulador para comprender y atender las desigualdades derivadas del trabajo de cuidados no remunerado.

## 5. Sistema Nacional y Progresivo de Cuidados

A efecto de enriquecer el análisis, se examina en este apartado el principal instrumento diseñado a la fecha de política pública en México vinculado a esta temática, que es el Sistema Nacional y Progresivo de Cuidados (SNPC). Este sistema, tiene como antecedentes jurídicos las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados, dadas a conocer en 2021 y 2024 (Senado de la República 2021, 2024); y sus antecedentes normativos se encuentran en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (Diario Oficial de la Federación [DOF], 2025) y en el documento denominado “100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación”, específicamente, en el Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidados - Objetivo Transversal 1.2 (Gobierno de México, 2024).

Derivado del cumplimiento del Objetivo Transversal 1.2 en enero de 2025 se instaló la Mesa de Coordinación Institucional, en agosto se publicó el Anexo Transversal 31 Consolidación de una sociedad de cuidados (ATSC) y en octubre de ese mismo año se dio a conocer el Sistema de Información de Cuidados (SIDEUC).

Desde esa perspectiva, los programas e instituciones de política pública involucradas en materia de trabajo de cuidados y justicia territorial contemplados en el mencionado Anexo 31 según sus objetivos, son (Secretaría de las Mujeres [MUJERES] y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF], 2025):

a) Para reconocer el trabajo de cuidados:

1. Pensión Mujeres Bienestar.
2. Programa Madres Trabajadoras.
3. Beca Universal Rita Zetina.

Estos programas buscan proporcionar apoyo económico a las mujeres en reconocimiento al trabajo no remunerado de cuidados, siendo por tanto la población objetivo lo constituyen las personas cuidadoras (PC) y las niñas y niños (NyN);

d) Para desfamiliarizar los cuidados:

1. Salud casa por casa.
2. Guarderías del IMSS.

Las instancias involucradas operacionalizarán este objetivo a través de los centros públicos de cuidados y servicios de cuidados de salud domiciliarios. La población objetivo son las personas mayores (PM), las personas con discapacidad (PCD), las NyN y las PC.

c) Para desfeminizar los cuidados:

1. Instituto Mexicano de la Radio (IMER).
2. Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

Este objetivo se cumplirá por medio de pláticas y campañas de comunicación para combatir estereotipos de género en torno al cuidado. La población objetivo son las PC.

d) Para ampliar la cobertura:

1. Centro de Educación y Cuidado Infantil del IMSS (CECI).
2. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

Para este objetivo, se declara que las instancias involucradas son directamente responsables de la dotación de la infraestructura y equipamiento para la educación y cuidado infantil y la atención de las personas con discapacidad. Su población objetivo son los NyN, las PCD y las PC.

e) Para reducir las barreras al acceso:

1. Pensión Adultos Mayores.

Lo anterior se justifica en el sentido de que este programa será el responsable de proporcionar apoyos económicos para reducir barreras económicas al acceso al cuidado. Su población objetivo son las PM y las PCD.

f) Para garantizar la pertinencia:

1. Normalización, Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

Para lograr este objetivo se cuenta con la participación de esta entidad del sector privado, que será la responsable de facilitar los servicios de normalización y certificación en competencias laborales.

Ahora bien, como parte del análisis estadístico del SNPC se tiene que, las actividades que involucran son mayoritariamente realizadas por mujeres: 3 de cada 4 personas cuidadoras (INEGI, 2023), que destinan 41.8 horas *versus* 20.2 de los hombres (INEGI, 2024). Igualmente, se trata de actividades históricamente invisibilizadas, aunque son el sostén de la sociedad, ya que representan aproximadamente 26.3% del Producto Interno Bruto (PIB) (INEGI, 2025) siendo en consecuencia actividades necesarias para que muchas otras personas puedan trabajar de forma remunerada.

Finalmente, es importante mencionar que el SIDEKU se encuentra en su primera fase denominada “Plataforma pública”, que tiene como objetivo llevar a cabo consultas entre la ciudadanía a fin de mapear la oferta de los 118 618 centros de cuidados pertenecientes a 17 instituciones del sector público federal en nuestro país (MUJERES y SNDIF, 2025).

## 6. Análisis y discusión

Los resultados del análisis permiten sostener que el trabajo de cuidados constituye una dimensión central para comprender las desigualdades contemporáneas, particularmente aquellas que afectan a las mujeres en contextos de vulnerabilidad social y territorial. Aunque las actividades asociadas al sostenimiento cotidiano de la vida resultan indispensables para la reproducción de los hogares, de la fuerza de trabajo y de la propia

economía, continúan ocupando una posición subordinada dentro de los modelos convencionales de desarrollo. Para Carrasco *et al.*, (2011), esta contradicción revela una tensión estructural: mientras el cuidado es indispensable para el funcionamiento de la sociedad, su contribución permanece escasamente reconocida en los sistemas económicos, estadísticos e institucionales, a lo cual hay que sumar las condiciones que favorecen la reproducción de desigualdades persistentes

Según Espino *et al.*, (2012), esta situación puede explicarse mediante referencias a tradiciones culturales o dinámicas familiares; no obstante, apreciamos que la evidencia revisada sugiere que la distribución desigual de las responsabilidades de cuidado responde a formas históricas de organización social que continúan asignando a las mujeres las funciones reproductivas, limitando sus posibilidades de autonomía económica, inserción laboral y participación en espacios de decisión. En este sentido, Faur (2014), Staab (2021) y Wong-González (2024) aciertan en considerar que el cuidado opera como una actividad indispensable para la sostenibilidad social, pero también y de manera simultánea, como un mecanismo que reproduce brechas de género cuando su provisión descansa de manera desproporcionada sobre determinados grupos sociales.

Desde una perspectiva más amplia, los hallazgos permiten advertir que esta distribución desigual no constituye una anomalía del sistema económico, sino uno de sus componentes funcionales. Si bien creemos como Federici (2013), que la subordinación histórica de las actividades reproductivas frente a las productivas, ha permitido transferir una parte significativa de los costos asociados al sostenimiento de la vida hacia los hogares, particularmente hacia las mujeres, sostenemos que es preciso ir más lejos en el análisis: amplios sectores femeninos continúan absorbiendo cargas de trabajo no remunerado que permanecen invisibilizadas en los procesos de acumulación económica, generando formas de subsidio social que rara vez son reconocidas por las políticas públicas o los sistemas de protección social en países como el nuestro.

Bajo esta lógica, Pérez (2014), se limita a considerar que la feminización de la pobreza debe interpretarse como la expresión de desigualdades que, si bien el autor califica de estructurales, bajo nuestro punto de vista trascienden igualmente la dimensión monetaria. Los resultados examinados sugieren que la pobreza femenina se encuentra estrechamente vinculada con la distribución desigual del tiempo, la concentración de responsabilidades de cuidado y la existencia de barreras institucionales que restringen el acceso de las mujeres a oportunidades económicas, sociales y políticas. En consecuencia, la pobreza no sólo implica carencias materiales, sino también limitaciones acumulativas que afectan el ejercicio efectivo de derechos y la capacidad de participar en condiciones de igualdad dentro de los procesos de desarrollo

La dimensión institucional resulta igualmente relevante para comprender la persistencia de estas problemáticas. La evidencia revisada muestra que las políticas sociales diseñadas bajo enfoques homogéneos enfrentan dificultades para responder a la diversidad territorial y cultural presente en las experiencias de las mujeres. Pautassi (2023) y Moyado (2023), nos demuestran que el caso de PROSPERA es ilustrativo en este sentido, pues permite observar que la reducción de determinadas carencias no necesariamente se traduce en transformaciones estructurales de largo plazo. Y aunque estamos de acuerdo con la apreciación de que este tipo de intervenciones ha contribuido a mitigar condiciones inmediatas de vulnerabilidad, creemos que sus resultados son insuficientes para modificar las desigualdades territoriales y de género que continúan condicionando la reproducción de la pobreza femenina en México.

Respecto al SNPC, Austria y Cruz (2024) lo valoran como un esfuerzo legítimo del Estado mexicano por mejorar la situación social y económica de las mujeres, con lo que se puede estar de acuerdo; sin embargo, también es preciso reconocer que sus estrategias emplean principalmente enfoques jerárquicos que a menudo

limitan la participación de las propias mujeres. Esta limitación metodológica dificulta el desarrollo de políticas integrales e inclusivas, y si bien el oficialismo acepta la realidad de que son diversos los desafíos que impiden la implementación efectiva de iniciativas relacionadas con el género (Senado de la República, 2023), no acepta ni comprende las divisiones políticas dentro de las instituciones parlamentarias de nuestro país, inclusive aquellas que se presentan al interior de la fracción legislativa del propio partido gobernante, y mucho menos reconoce que la asignación insuficiente de fondos y la parálisis legislativa retrasa u obstaculiza las reformas necesarias en esta materia en México. Por lo tanto, y aunque el gobierno no quiera o pueda verlo (MUJERES Y SINDIF, 2025), es claro que la pandemia de Covid-19 puso de relieve la importancia crucial de las políticas de atención pública adaptadas a las necesidades cotidianas de las mujeres, como la atención médica, el cuidado infantil y el apoyo económico. En consecuencia, nuestra postura es la de afirmar una necesidad urgente de integrar estas cuestiones apremiantes en las agendas de investigación y los procesos de formulación de políticas para fomentar un progreso sustancial y sostenible en materia de igualdad de género en el país.

Finalmente, los hallazgos permiten identificar una contradicción persistente entre la importancia social del cuidado y su limitado reconocimiento institucional. A pesar de su papel fundamental para la sostenibilidad de la vida y para el funcionamiento de la economía, el trabajo de cuidados continúa siendo concebido predominantemente como una responsabilidad privada. A nuestro entender, esta situación, contrariamente a lo sostenido por Rodríguez (2012), Pérez (2014) y Federici (2013), sí restringe las posibilidades de construir mecanismos efectivos de reconocimiento, redistribución y corresponsabilidad. En consecuencia, el análisis de Vargas (2024), es acertado, aunque se queda corto, ya que, para esta investigadora, el desarrollo de sistemas integrales de cuidados aparece sólo como una medida de política social; la realidad es que también es una condición necesaria para avanzar hacia formas más equitativas de organización social y territorial, donde el cuidado sea reconocido como un derecho y una responsabilidad compartida entre Estado, mercado, comunidad y familias.

## **7. Propuesta para delinear un modelo territorialmente justo del trabajo reproductivo con base en cinco principios orientadores**

Construir un modelo de justicia territorial en torno al trabajo reproductivo exige una reconfiguración profunda del paradigma de desarrollo, en el cual la sostenibilidad de la vida se sitúe como centro de la planificación económica, social e institucional. Este viraje implica dejar de considerar el cuidado como un asunto privado, moral o femenino, para reconocerlo como un trabajo imprescindible, con valor económico, que requiere respaldo estatal, corresponsabilidad social y criterios de equidad territorial (Orozco, 2018).

### *7.1. Reconocimiento del cuidado como función pública, no como responsabilidad privada*

El reconocimiento legal y económico del trabajo de cuidados no remunerado constituye una condición indispensable para avanzar hacia esquemas más equitativos de organización social y territorial. La evidencia analizada muestra que una parte significativa de las actividades necesarias para el sostenimiento cotidiano de la vida continúa desarrollándose fuera de los mecanismos tradicionales de reconocimiento económico, jurídico e institucional. Esta situación ha contribuido a consolidar la percepción del cuidado como una responsabilidad privada asociada a las mujeres, limitando su acceso a derechos, protección social y oportunidades de desarrollo (Carrasco *et al.*, 2011).

Desde esta perspectiva, uno de los principales desafíos consiste en superar la brecha existente entre la visibilización del problema y la adopción de mecanismos institucionales capaces de atenderlo. Aunque en México se dispone de información cada vez más precisa sobre la distribución desigual del trabajo de cuidados, la incorporación de estos datos a los procesos de planeación y asignación presupuestaria continúa siendo limitada. Esto sugiere que el reconocimiento estadístico, si bien necesario, resulta insuficiente cuando no se traduce en acciones institucionales orientadas a modificar las condiciones que generan desigualdad (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2022)

Asimismo, el reconocimiento del cuidado como derecho plantea desafíos relacionados con su implementación efectiva. La experiencia comparada que nos aportan autores como Ferreyra (2018), muestra avances importantes en países que han desarrollado marcos normativos específicos; sin embargo, en el caso mexicano, pensamos que aún persisten retos asociados a la construcción de capacidades institucionales, mecanismos de coordinación y recursos suficientes para garantizar su aplicación en territorios con características sociales y económicas diversas. En consecuencia, la efectividad de este principio dependerá no sólo de su incorporación normativa, sino también de la capacidad del Estado para traducir dicho reconocimiento en servicios, programas y mecanismos de protección accesibles para la población.

La incorporación del trabajo de cuidados en las cuentas nacionales representa otro elemento relevante para este proceso. Para Espino *et al.*, (2012), más allá de una función descriptiva, la cuantificación de estas actividades permite dimensionar su contribución al funcionamiento de la economía y cuestionar los criterios tradicionales mediante los cuales se define qué actividades generan valor. Con esto podemos estar de acuerdo, pero adicionalmente a lo expuesto por estos autores, también creemos que la utilidad de esta información depende de su capacidad para orientar decisiones públicas concretas; de lo contrario, el reconocimiento estadístico corre el riesgo de permanecer como un ejercicio simbólico sin efectos sustantivos sobre las condiciones de quienes realizan estas tareas

Finalmente, la construcción de mecanismos de reconocimiento requiere incorporar una perspectiva territorial e interseccional. Las condiciones bajo las cuales se desarrolla el cuidado difieren significativamente entre contextos urbanos, rurales e indígenas, por lo que la adopción de soluciones homogéneas podría reproducir las mismas desigualdades que se pretende corregir. Desde esta perspectiva, a diferencia de Pautassi (2021), Ferreyra (2018) y Rodríguez (apreciamos que el reconocimiento del cuidado no debe entenderse como un objetivo aislado, sino como el punto de partida para construir políticas públicas capaces de responder a la diversidad de realidades presentes en los distintos territorios.

## 7.2. Territorialización de las políticas de cuidado

Un modelo de política de cuidados justo no puede sostenerse sobre bases homogéneas ni centralistas, dado que las condiciones materiales, culturales e institucionales varían profundamente entre los distintos territorios.

La territorialización constituye una condición indispensable para la viabilidad de cualquier sistema de cuidados que aspire a reducir desigualdades sociales y de género. Los resultados analizados muestran que las necesidades de cuidado, la disponibilidad de infraestructura y la capacidad institucional varían significativamente entre territorios, por lo que la aplicación de esquemas homogéneos tiende a generar respuestas insuficientes o poco pertinentes. En consecuencia, la construcción de políticas de cuidado requiere superar enfoques centralistas y reconocer que las condiciones para cuidar y ser cuidado se encuentran determinadas por factores económicos, demográficos, culturales e institucionales que difieren entre regiones (Staab, 2021.).

Desde esta perspectiva, la territorialización no debe entenderse únicamente como un proceso administrativo de descentralización, sino como un mecanismo orientado a reducir brechas territoriales. La evidencia revisada permite observar que el acceso al tiempo, a la infraestructura básica y a los servicios de apoyo se distribuye de manera desigual, afectando con mayor intensidad a las mujeres que habitan en contextos rurales e indígenas. Esta situación incrementa las cargas de trabajo no remunerado y limita las oportunidades de inserción laboral y participación social, reproduciendo condiciones de exclusión que trascienden el ámbito doméstico (Vargas, 2024).

Asimismo, la experiencia latinoamericana muestra que uno de los principales obstáculos para la consolidación de sistemas integrales de cuidado ha sido la adopción de diseños institucionales poco sensibles a las particularidades territoriales. Cuando las políticas se construyen desde parámetros urbanos o centralizados, existe el riesgo de reproducir desigualdades preexistentes y excluir a los grupos con mayores necesidades de atención. Esto sugiere que la efectividad de los sistemas de cuidado depende no sólo de la disponibilidad de recursos, sino también de su capacidad para adaptarse a las dinámicas demográficas, económicas y sociales presentes en cada territorio (Batthyány, 2024).

En este contexto, la territorialización debe concebirse como una estrategia de cohesión territorial capaz de articular a los distintos niveles de gobierno y de incorporar mecanismos de coordinación institucional. La evidencia revisada indica que las desigualdades en materia de cuidado se encuentran estrechamente vinculadas con otras formas de desigualdad multidimensional, por lo que las intervenciones aisladas difícilmente generan transformaciones sostenibles. En consecuencia, las políticas de cuidado requieren integrarse a estrategias más amplias de desarrollo territorial que permitan fortalecer capacidades locales y reducir brechas históricas de acceso a servicios e infraestructura (Wong-González, 2024).

No obstante, la viabilidad de este principio depende de la existencia de mecanismos efectivos de participación y financiamiento. La territorialización no puede reducirse a la transferencia de responsabilidades hacia los gobiernos locales sin los recursos necesarios para ejercerlas. Por el contrario, exige procesos de construcción institucional que incorporen diagnósticos territoriales, participación comunitaria y esquemas de seguimiento que permitan adaptar las políticas a las realidades específicas de cada contexto. Desde esta perspectiva, la territorialización del cuidado constituye no sólo una estrategia técnica de gestión pública, sino un mecanismo orientado a garantizar el ejercicio efectivo del derecho al cuidado en condiciones de equidad territorial (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2021).

### *7.3. Participación de las mujeres en el diseño y monitoreo de políticas*

La participación efectiva de las mujeres constituye un elemento indispensable para la construcción de políticas de cuidado con capacidad transformadora. Los resultados analizados sugieren que las intervenciones diseñadas sin la incorporación de las experiencias y necesidades de quienes realizan mayoritariamente las tareas de cuidado tienden a reproducir los mismos patrones de exclusión que pretenden corregir. En consecuencia, la participación no debe entenderse únicamente como un mecanismo de consulta, sino como una condición necesaria para garantizar la pertinencia, legitimidad y eficacia de las políticas públicas orientadas a reducir desigualdades de género y territoriales (Fraser, 2015).

Para Austria y Cruz (2024), esto implica no sólo consultar a las mujeres como beneficiarias, sino reconocerlas como agentes políticas, con capacidad para transformar las instituciones desde sus realidades y

visiones. La exclusión, por el contrario, tiende a reproducir políticas ineficaces que refuerzan la desigualdad, al no captar las complejidades interseccionales que viven muchas mujeres.

Desde esta perspectiva, la inclusión de las mujeres en los procesos de diseño, implementación y evaluación permite incorporar información que difícilmente puede ser identificada mediante enfoques exclusivamente técnicos o administrativos. La evidencia revisada muestra que las políticas alcanzan mejores resultados cuando consideran las condiciones concretas bajo las cuales se desarrolla el trabajo de cuidados, incluyendo factores relacionados con el empleo, la disponibilidad de tiempo, el acceso a servicios y las dinámicas de discriminación estructural que enfrentan distintos grupos de mujeres (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2025).

Asimismo, uno de los principales desafíos para la viabilidad de este principio radica en la construcción de mecanismos institucionales capaces de garantizar una participación significativa y no meramente simbólica. La exclusión de mujeres rurales, indígenas y pertenecientes a sectores históricamente marginados limita la capacidad de las políticas públicas para responder a la diversidad territorial existente y reduce su legitimidad social. En este sentido, la participación debe entenderse como un componente sustantivo de la gobernanza democrática y no como un requisito procedimental de carácter formal (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2021).

La experiencia internacional también muestra que los programas con mejores resultados en materia de igualdad de género suelen incorporar mecanismos permanentes de consulta, seguimiento y evaluación ciudadana. Esto permite no sólo mejorar la calidad de las intervenciones públicas, sino también fortalecer la corresponsabilidad entre instituciones y ciudadanía. Sin embargo, la efectividad de estos mecanismos depende de que existan condiciones reales de acceso, representación y continuidad que permitan a las mujeres influir efectivamente en la toma de decisiones (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE] y H. Congreso de la Unión, 2016).

Por ello, la participación de las mujeres debe concebirse simultáneamente como un derecho político y como una herramienta para mejorar la calidad de las políticas públicas. Su incorporación en los procesos de monitoreo y evaluación permite identificar necesidades emergentes, corregir deficiencias institucionales y adaptar las intervenciones a contextos territoriales específicos. En consecuencia, la construcción de sistemas de cuidado más equitativos requiere avanzar hacia modelos de gobernanza que reconozcan a las mujeres no sólo como beneficiarias de las políticas, sino como actoras fundamentales en su diseño y transformación (Wong-González, 2024).

#### *7.4. Redistribución del trabajo de cuidados entre Estado, mercado, comunidad y familias*

La redistribución del trabajo de cuidados constituye uno de los principales desafíos para la construcción de sistemas más equitativos de organización social. Los resultados analizados muestran que las responsabilidades asociadas al cuidado continúan concentrándose de manera desproporcionada en las mujeres, particularmente en aquellas que enfrentan condiciones de pobreza o vulnerabilidad territorial. Esta situación genera limitaciones en el acceso al empleo, a la educación y a la participación social, reproduciendo desigualdades que trascienden el ámbito doméstico. En consecuencia, la redistribución del cuidado debe entenderse como una estrategia orientada a corregir desequilibrios estructurales y no únicamente como una medida de apoyo social (Espino *et al.*, 2012).

Desde esta perspectiva, la corresponsabilidad entre Estado, mercado, comunidad y familias aparece como una condición necesaria para reducir la sobrecarga de trabajo no remunerado que actualmente recae sobre las mujeres. La evidencia revisada sugiere que los sistemas de cuidado más efectivos son aquellos que distribuyen funciones y responsabilidades entre distintos actores, evitando que el bienestar de los hogares dependa exclusivamente de los recursos familiares disponibles. Esto permite ampliar las oportunidades de autonomía económica y participación social, especialmente para quienes enfrentan múltiples formas de exclusión (Faur, 2014).

No obstante, la viabilidad de este principio depende de la capacidad institucional para construir servicios accesibles, sostenibles y territorialmente pertinentes. La experiencia latinoamericana muestra que la ausencia de políticas universales de cuidado ha obligado a los hogares y a las redes comunitarias a asumir funciones que, en muchos casos, deberían formar parte de las responsabilidades públicas. Esta situación adquiere particular relevancia en contextos rurales e indígenas, donde la limitada presencia institucional incrementa las cargas de trabajo no remunerado y profundiza las desigualdades territoriales existentes (OIT, 2025).

Asimismo, la redistribución efectiva del cuidado requiere marcos normativos y mecanismos de protección capaces de reconocer estas actividades como un trabajo socialmente necesario. Sin instrumentos legales, financiamiento suficiente y esquemas de protección social, el reconocimiento del cuidado corre el riesgo de permanecer en el plano discursivo. Por ello, la construcción de sistemas integrales exige articular servicios públicos, mecanismos de corresponsabilidad y estrategias de fortalecimiento comunitario que permitan garantizar condiciones mínimas de bienestar para quienes cuidan y para quienes requieren cuidados (Dobre y Quiroga, 2019).

Sin embargo, la redistribución no implica sustituir unas formas de dependencia por otras. La evidencia revisada muestra que las soluciones basadas exclusivamente en el mercado pueden reproducir desigualdades de acceso, mientras que la transferencia total de responsabilidades hacia las familias o las comunidades tiende a perpetuar la sobrecarga femenina. En consecuencia, el papel del Estado resulta fundamental para garantizar estándares mínimos de calidad, accesibilidad y equidad, promoviendo al mismo tiempo la participación de actores comunitarios y privados dentro de un marco regulatorio común (Salle y Molpeceres, 2018).

En este sentido, la redistribución del cuidado debe concebirse como una estrategia de desarrollo social y territorial de largo plazo. Más que una medida sectorial, representa una transformación en la forma de comprender la relación entre bienestar, economía y organización social. Su implementación exige recursos públicos, coordinación institucional y cambios culturales orientados a reconocer que la sostenibilidad de las sociedades depende no sólo de la producción de bienes y servicios, sino también de la capacidad colectiva para cuidar y ser cuidados en condiciones de dignidad (OCDE y H. Congreso de la Unión, 2016).

### *7.5. Construcción de indicadores de justicia territorial con enfoque de género*

La construcción de indicadores de justicia territorial con enfoque de género constituye una condición necesaria para identificar y atender desigualdades que permanecen invisibles bajo los esquemas tradicionales de medición del desarrollo. Los indicadores convencionalmente utilizados, como el ingreso, la pobreza monetaria o los niveles generales de marginación, permiten aproximarse a determinadas dimensiones del bienestar, pero resultan insuficientes para comprender cómo las desigualdades de género se manifiestan de manera diferenciada entre territorios (Criado de Diego, 2023).

Como ha señalado la Organización de los Estados Americanos (OEA, 2022), los indicadores tradicionales invisibilizan las formas en que la desigualdad de género se territorializa, es decir, se expresa diferencialmente en función del lugar de residencia, la pertenencia étnica o la configuración institucional local, muchas políticas públicas en ALC han fracasado al no contar con información desagregada por sexo y territorio, lo que ha derivado en intervenciones homogéneas que refuerzan la exclusión en lugar de revertirla. Por ejemplo, un municipio con alto índice de cobertura escolar puede seguir siendo un entorno de desigualdad si no se mide cuántas niñas abandonan la escuela por razones asociadas al trabajo doméstico o la maternidad temprana; el desarrollo de indicadores de justicia territorial con enfoque de género debe partir de una noción de derechos interdependientes. Esto implica no solo medir el acceso a recursos materiales, sino también las condiciones de autonomía, reconocimiento y redistribución en el ámbito del cuidado y el trabajo comunitario.

Desde esta perspectiva, uno de los principales desafíos consiste en superar la limitada capacidad de los sistemas estadísticos para captar las formas específicas mediante las cuales la desigualdad se expresa en contextos rurales, indígenas y periféricos. La evidencia revisada muestra que la ausencia de información desagregada por sexo y territorio dificulta la identificación de necesidades diferenciadas y reduce la efectividad de las políticas públicas. Como resultado, intervenciones diseñadas a partir de indicadores agregados pueden generar diagnósticos incompletos e incluso reproducir mecanismos de exclusión al ignorar realidades territoriales particulares (Ramos, 2013).

No obstante, siguiendo a Dávila (2024), hay que reconocer que la construcción de este tipo de indicadores enfrenta desafíos metodológicos e institucionales relevantes hoy. Su implementación requiere fortalecer las capacidades de producción estadística, ampliar la disponibilidad de información territorial y desarrollar mecanismos de coordinación entre organismos responsables de generar y utilizar datos para la toma de decisiones. Asimismo, exige complementar las fuentes estadísticas tradicionales con herramientas que permitan incorporar las experiencias y necesidades de las poblaciones involucradas, particularmente en territorios donde las dinámicas de cuidado presentan características diferenciadas (OIT, 2025).

En este sentido, la construcción de indicadores de justicia territorial con enfoque de género no debe entenderse únicamente como un ejercicio técnico de medición, sino como una herramienta para orientar la asignación de recursos, evaluar resultados y fortalecer la capacidad de las instituciones para responder a desigualdades persistentes (Centro Global de Excelencia en Estadísticas de Género [CEEG], 2021). Su utilidad radica precisamente en hacer visibles fenómenos que permanecen ocultos en los sistemas convencionales de información, contribuyendo a que las políticas públicas se diseñen a partir de evidencias más consistentes y territorialmente pertinentes.

## **8. Conclusiones**

La invisibilidad institucional del trabajo de cuidados no es una omisión inocente, sino una forma estructural de desigualdad profundamente arraigada en el modelo de desarrollo dominante. El análisis desarrollado permite identificar que las desigualdades asociadas al trabajo de cuidados requieren respuestas institucionales que integren simultáneamente las dimensiones de género, territorio y política pública. En este sentido, la propuesta planteada en el presente estudio busca contribuir a la discusión sobre la construcción de mecanismos orientados a mejorar el reconocimiento, la organización y la distribución social del cuidado, considerando las diferencias existentes entre territorios y grupos de población. Más que ofrecer soluciones definitivas, los principios

propuestos constituyen una referencia analítica para orientar futuras estrategias de intervención pública dirigidas a reducir desigualdades persistentes en contextos caracterizados por vulnerabilidad social y territorial.

Desde un enfoque crítico, interseccional y territorial, este ensayo ha propuesto una arquitectura institucional transformadora basada en cinco principios clave: reconocimiento legal y estadístico del trabajo de cuidados; territorialización de las políticas públicas; participación sustantiva de las mujeres; redistribución corresponsable del trabajo reproductivo; y construcción de indicadores sensibles al género. Estos principios no son recetas técnicas, sino exigencias éticas y políticas orientadas a desmontar la arquitectura de la exclusión y construir un contrato social basado en la justicia del cuidado. Su aplicación conllevaría las siguientes implicaciones concretas para fortalecer la política pública en nuestro país en este tema:

1. La creación de un marco de referencia.
2. Una articulación de esfuerzos institucionales, tanto del sector público como del privado.
3. La elaboración de un diagnóstico continuo sobre el punto de partida institucional en materia de trabajo de cuidados no remunerado.
4. Contribuir a la transversalización de la perspectiva del trabajo de cuidados en la Administración Pública Federal (APF) en nuestro país.

Reconocer el trabajo de cuidados no remunerado como un bien público y como derecho exigible implica redefinir las prioridades del Estado. Por lo tanto, los siguientes pasos para la consolidación de una sociedad de cuidados en México tendrían que ser, en términos del SIDEUCU, los siguientes:

- a) Establecimiento de mecanismos de participación de otros sectores a la fecha no intervinientes (nivel intersectorial) y órdenes de gobierno (nivel intergubernamental).
- b) Diseño de una estrategia integral de transformación cultural.
- c) Desarrollo e implementación de los mecanismos de seguimiento y evaluación del SIDEUCU.
- d) Diseño e implementación de un mecanismo de acompañamiento a las instituciones para transversalizar la perspectiva de cuidados en la APF.

Adicionalmente, hemos evidenciado que, sin una perspectiva territorial, las políticas de cuidado reproducen desigualdades estructurales. En zonas rurales e indígenas, la ausencia de servicios básicos, infraestructura y pertinencia cultural convierte el cuidado en una forma de exclusión sistemática. Por ello, una política justa debe ser descentralizada, participativa, sensible a la diversidad territorial y sustentada en procesos comunitarios.

Este ensayo sostiene que cualquier intento serio de enfrentar la desigualdad territorial en México debe comenzar por reconocer el papel central del trabajo de cuidados no remunerado en la reproducción de la vida y la economía. Sin justicia social, no habrá justicia territorial. Sin redistribución del trabajo de cuidados invisible, no habrá desarrollo con rostro humano. Es hora de que el Estado, el derecho y la política pública abandonen la lógica de lo “residual” y abracen la sostenibilidad de la vida como núcleo de un nuevo paradigma de desarrollo que sea equitativo, interdependiente y verdaderamente democrático.

Finalmente, hay que mencionar que, entre las principales limitaciones del presente manuscrito se encuentran la ausencia de análisis empírico y las restricciones derivadas de la dependencia de fuentes secundarias. Estas limitaciones no obstante, abren líneas de investigación futura que podrían incorporar datos y estudios cuantitativos sobre trabajo no remunerado en México, ampliar el análisis a otros sectores productivos

y extender el enfoque comparativo a otros países, particularmente de América Latina, para enriquecer la evidencia empírica internacional sobre el trabajo de cuidados y la justicia territorial.

## Referencias

- Austria, R. y Cruz, E.D. (2024). El Sistema Nacional de Cuidados en México: ¿una herramienta para el mejoramiento de la condición y la posición de las mujeres? *La Aljaba*, XXVIII, 37-52. <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/aljaba/article/view/8218>
- Batthyány, K. (2024). Desafíos y oportunidades de la sociedad del cuidado en América Latina y el Caribe. En K. Batthyány, J. A. Pineda Duque y V. Perrotta (Coords.), *La sociedad del cuidado y políticas de la vida* (pp. 17-36). CLACSO, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), UNAM y UNRISD. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/250248/3/La-sociedad-del-cuidado.pdf>
- Batthyány, K. (2015). *Miradas latinoamericanas a los cuidados*. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/15709/1/Miradas-latinoamericanas.pdf>
- Carrasco, C., Borderías, C. y Torns, T. (2011). *El trabajo de cuidados: antecedentes históricos y debates actuales*. En C. Carrasco, C. Borderías & T. Torns (Eds.). *El trabajo de cuidados: Historia, teoría y políticas* (pp. 13–96). [https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Economia\\_critica/El\\_trabajo\\_de\\_cuidados\\_C\\_Carrasco\\_C\\_Borderias\\_T\\_Torns.pdf](https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Economia_critica/El_trabajo_de_cuidados_C_Carrasco_C_Borderias_T_Torns.pdf)
- Centro Global de Excelencia en Estadísticas de Género (2021). *Marco teórico-metodológico para el análisis geoespacial y de estadísticas de género: hacia el diseño de políticas y programas en temas de género*. ONU Mujeres. <https://mexico.unwomen.org/es/digital-library/publications/2022/04/marco-teorico-metodologico-para-el-analisis-geoespacial-y-de-estadisticas-de-genero-hacia-el-diseno-de-politicas-y-programas-de-genero>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2021). *Panorama social de América Latina 2021*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/43a39b21-edc7-478e-9085-348efae44cfa/content>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2022). *La sociedad del cuidado. Horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género. Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. (LC/CRM.15/3). Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/e3fd981b-467e-4659-a977-86d51798e0dc/content>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2021). *Informe Anual de Actividades 2021*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <https://hist.cndh.org.mx/documento/informe-anual-de-actividades-de-la-cndh-2021>
- Comité de la CEDAW (1988). *Recomendación general N.º 5 Medidas especiales temporales*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.refworld.org/es/legcoment/cedaw/1998/es/131949>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2019). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos n.º 14: igualdad y no discriminación*. Corte Interamericana de Derechos Humanos y Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ). <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo14.pdf>

- Corrales, M. (2010). *La espiral metodológica de la investigación-acción*. Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/6136176>
- Criado de Diego, M. (2023). Enfoque territorial y acceso a la justicia: una propuesta metodológica para el estudio de la efectividad de los derechos de las mujeres rurales. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 13, 27-52. <https://doi.org/10.15366/jfgws2022.13.002>
- Dávila, M. (2024). *Indicadores de Género: Guía Práctica*. Instituto Andaluz de la Mujer. <https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0232.pdf>
- Dobre, P., y Quiroga, N. (2019). *Luchas y alternativas para una economía feminista emancipatoria*. [https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20191108021928/Luchas\\_y\\_alternativas.pdf](https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20191108021928/Luchas_y_alternativas.pdf)
- Esquivel, V. (2011). *La economía del cuidado en América Latina: poniendo a los cuidados en el centro de la agenda*. [https://www.researchgate.net/publication/308984949\\_LA\\_ECONOMIA\\_DEL\\_CUIDADO\\_EN\\_AMERICA\\_LATINA\\_Poniendo\\_a\\_los\\_cuidados\\_en\\_el\\_centro\\_de\\_la\\_agenda](https://www.researchgate.net/publication/308984949_LA_ECONOMIA_DEL_CUIDADO_EN_AMERICA_LATINA_Poniendo_a_los_cuidados_en_el_centro_de_la_agenda)
- Espino, A., Esquivel, V., & Rodríguez Enriquez, C. (2012). Crisis, regímenes económicos e impactos de género en América Latina. En V. Esquivel (Ed.), *La economía feminista desde América Latina: Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región* (pp. 290-348). ONU Mujeres [https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/Valeria%20Esquivel%20\(ed.\)%20-%20La%20econom%C3%ADa%20feminista%20desde%20Am%C3%A9rica%20Latina.%20Una%20hoja%20de%20ruta%20sobre%20los%20debates%20actuales%20en%20la%20regi%C3%B3n%20\(2012\).pdf](https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/Valeria%20Esquivel%20(ed.)%20-%20La%20econom%C3%ADa%20feminista%20desde%20Am%C3%A9rica%20Latina.%20Una%20hoja%20de%20ruta%20sobre%20los%20debates%20actuales%20en%20la%20regi%C3%B3n%20(2012).pdf)
- Faur, E. (2014). *El cuidado infantil en el siglo XXI: Mujeres malabaristas en una sociedad desigual*. [https://www.researchgate.net/publication/296482902\\_El\\_cuidado\\_infantil\\_en\\_el\\_siglo\\_XXI\\_Mujeres\\_malabaristas\\_en\\_una\\_sociedad\\_desigual](https://www.researchgate.net/publication/296482902_El_cuidado_infantil_en_el_siglo_XXI_Mujeres_malabaristas_en_una_sociedad_desigual)
- Federici, S. (2013). *Revolución en punto cero: trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. <https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Revolucion%20en%20punto%20cero-TdS.pdf>
- Ferreya, M. (2018). *El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas*. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/mayo-2018/mayo/publicacion-de-cuidados>
- Fiszbein, A., Schady, N., Ferreira, F.H.G., Grosh, M., Keleher, N., Olinto, P. y Skoufias, E. (2009). *Panorama general Transferencias Monetarias Condicionadas. Reduciendo la Pobreza Actual y Futura*. Banco Mundial. <https://www.oda-alc.org/documentos/1340861607.pdf>
- Fraser, N. (2015). *Fortunas del feminismo: del capitalismo gestionado por el Estado a la crisis neoliberal*. <https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Fortunas%20del%20feminismo%20-%20Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf>
- Gadamer, H. (1999). *Verdad y método I*. <https://archive.org/details/hans-georg-gadamer-verdad-y-metodo-tomo-1-octava-edicion>.
- Gobierno de México. (2024). *100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación*. Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República. Dirección de Imagen. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/964733/100\\_compromisos.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/964733/100_compromisos.pdf)
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados. 19 de octubre de 2021. Senado de la República LXV Legislatura. [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2021-11-30-1/assets/documentos/Iniciativa\\_Morena\\_Sen.Micher-LGSNC.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2021-11-30-1/assets/documentos/Iniciativa_Morena_Sen.Micher-LGSNC.pdf)
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados. 01 de septiembre de 2024. Senado de la República LXVI Legislatura. [https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/09/asun\\_4771695\\_20240905\\_1725381207.pdf](https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/09/asun_4771695_20240905_1725381207.pdf)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). *Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México 2021*. Comunicado de prensa No. 725/22. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/CSTNRH/CSTNRH.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). *Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados* (Comunicado de prensa número 578/23). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASIC/ENASIC\\_23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASIC/ENASIC_23.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2024). *Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México 2023* (Comunicado de prensa número 680/24). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/CSTNRHM/CSTNRHM2023.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2025). *Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2024*. [Base de datos]. <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2024/>
- Moyado, S. (2023). Transferencias monetarias condicionadas. PROSPERA y el ciclo intergeneracional de la pobreza. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 8(1). <https://revistas.uh.cu/revflasco/article/view/5632>
- Orozco, M. (2018). El trabajo, los cuidados y la pobreza. En M. Ferreyra (Coord.). *El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas* (pp. 83–94). <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/mayo-2018/mayo/publicacion-de-cuidados>
- Organización de los Estados Americanos (2022). *Indicadores de Género para el Seguimiento de la Implementación de los Mandatos de la Novena Cumbre de las Américas*. [https://www.summit-americas.org/Publications/IX\\_Summit/Publicacion\\_genero\\_ESP.pdf](https://www.summit-americas.org/Publications/IX_Summit/Publicacion_genero_ESP.pdf)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y H. Congreso de la Unión (2016). *Mujeres, Gobierno y Diseño de Políticas Públicas en los países de la OCDE*. [https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2014/04/women-government-and-policy-making-in-oecd-countries\\_g1g40869/9789264256613-es.pdf](https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2014/04/women-government-and-policy-making-in-oecd-countries_g1g40869/9789264256613-es.pdf)
- Organización Internacional del Trabajo (2025). *Seguridad y salud en el trabajo con perspectiva de género. Desafíos y avances en Iberoamérica*. <https://doi.org/10.54394/VQRC1081>
- Pautassi, L. C. (2023). *El derecho al cuidado: de la conquista a su ejercicio efectivo*. Fundación Friedrich Ebert en México. <https://collections.fes.de/publikationen/ident/fes/20144>
- Pautassi, L. (2021). Cuidados, enfoque de género e institucionalidad: una y otra vez, Nieves Rico. En L. Pautassi y F. Marco Navarro (Coords.), *Feminismos, cuidados e institucionalidad: Homenaje a Nieves Rico* (pp. 155-158). Fundación Medifé Edita. <https://ugr.edu.ar/wp-content/uploads/2023/06/Feminismos-cuidados-e-institucionalidad-version-en-PDF.pdf>
- Paz, J. (2022). Feminización de la pobreza en América Latina. *Revista Notas de Población*, XLIX (114), 11-36. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48132-feminizacion-la-pobreza-america-latina>
- Pérez, A. (2014). *Subversión feminista de la economía: Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. [https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Subversi%C3%B3n%20feminista%20de%20la%20econom%C3%ADa\\_Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf](https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Subversi%C3%B3n%20feminista%20de%20la%20econom%C3%ADa_Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf)
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. 15 de abril de 2025. *Diario Oficial de la Federación*. [https://www.snieg.mx/Documentos/Programas/PND\\_2025-2030.pdf](https://www.snieg.mx/Documentos/Programas/PND_2025-2030.pdf)
- Ramos, M. (2013). Construcción de indicadores de género en contextos de conflictos armados. En I. Cabello, J. Cabello y J. Salas (Coords.), *Construcción de indicadores de género: Monitorizando la Resolución 1325*

- de la O.N.U. (pp. 14–24). *Mujeres en Zona de Conflicto*, Universidad de Córdoba y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. [https://epd.caongd.org/wp-content/uploads/2017/01/ConstruccionIndicadores\\_Formacion\\_2013.pdf](https://epd.caongd.org/wp-content/uploads/2017/01/ConstruccionIndicadores_Formacion_2013.pdf)
- Razavi, S. (2007). *The political and social economy of care in a development context: Conceptual issues, research questions and policy options*. (Paper Number 3). United Nations Research Institute for Social Development. <https://cdn.unrisd.org/assets/library/papers/pdf-files/razavi-paper.pdf>
- Rodríguez, C. (2012): Care: the missing link in economic analysis? *CEPAL Review 106*, 23-35. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/11580?show=full>
- Sallé, M.A. y Molpeceres, L. (2018). *Reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidados. Prácticas inspiradoras en América Latina y el Caribe*. <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2018/11/Estudio%20cuidados/2a%20UNW%20Estudio%20Cuidados-compressed.pdf>
- Staab, S. (2021). *A veinticinco años de Beijing: los derechos de las mujeres en un mundo cambiante*. En L. Pautassi y F. Marco Navarro (Coords.), *Feminismos, cuidados e institucionalidad: Homenaje a Nieves Rico* (pp.243-246). Fundación Medifé Edita <https://ugr.edu.ar/wp-content/uploads/2023/06/Feminismos-cuidados-e-institucionalidad-version-en-PDF.pdf>
- Secretaría de las Mujeres y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (2025). *El Sistema Nacional y Progresivo de Cuidados (SNPC)*. Gobierno de México. <https://cuidados.mujeres.gob.mx/documentos/Marco%20de%20referencia%20SNPC.pdf>
- Senado de la República (2023, 01 de marzo). *Senado analiza proyectos sobre derecho a decidir y creación del Sistema Nacional de Cuidados: Malú Micher*. Senado de la República LXVI Legislatura. <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/5223-senado-analiza-proyectos-sobre-derecho-a-decidir-y-creacion-del-sistema-nacional-de-cuidados-malu-micher>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2025, 30 de septiembre). *Criterios Relevantes*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/conceptos-relevantes>
- Vargas, G. (2024). 50 años de Feminismos en América Latina y el Caribe: Reflexiones a 30 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing ONU Mujeres, América Latina y el Caribe 2024 [https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2024-12/50feminismos-alc-declaracionbeijing\\_29nov24\\_1.pdf](https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2024-12/50feminismos-alc-declaracionbeijing_29nov24_1.pdf)
- Wong-González, A. (2024). *Política pública y sistemas de cuidados en México: un enfoque territorial para la justicia social*. *Estudios Sociales*, 12(24), 164-171. <https://www.redalyc.org/pdf/417/41751459006.pdf>